
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2001**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001
Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	49.806.473
01	Ingresos de Operación	96.557
04	Venta de Activos	9.225
07	Otros Ingresos	12.479
09	Aporte Fiscal	49.686.102
10	Operaciones Años Anteriores	10
11	Saldo Inicial de Caja	2.100
	GASTOS	49.806.473
21	Gastos en Personal	3.280.170
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.006.333
25	Transferencias Corrientes	17.576.185
31	Inversión Real	8.525.136
33	Transferencias de Capital	9.162.294
50	Servicio de la Deuda Pública	10.252.255
60	Operaciones Años Anteriores	2.000
90	Saldo Final de Caja	2.100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001
Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	42.881.611	6.639.798	285.064
01	Ingresos de Operación	96.557	-	-
04	Venta de Activos	8.200	1.025	-
07	Otros Ingresos	9.225	3.049	205
09	Aporte Fiscal	42.766.619	6.634.724	284.759
10	Operaciones Años Anteriores	10	-	-
11	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	100
	GASTOS	42.881.611	6.639.798	285.064
21	Gastos en Personal	1.687.637	1.365.933	226.600
22	Bienes y Servicios de Consumo	531.924	422.708	51.701
25	Transferencias Corrientes	16.642.396	933.789	-
31	Inversión Real	7.424.930	1.093.543	6.663
33	Transferencias de Capital	6.340.469	2.821.825	-
50	Servicio de la Deuda Pública	10.252.255	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	-
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	100

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA : 19

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.574.470
01		INGRESOS DE OPERACION		96.557
04		VENTA DE ACTIVOS		8.200
	41	Activos Físicos		8.200
07		OTROS INGRESOS		9.225
	79	Otros		9.225
09		APORTE FISCAL		9.459.478
	91	Libre		9.459.478
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.574.470
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.687.637
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	531.924
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.540.479
	31	Transferencias al Sector Privado		1.460.867
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		27.845
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	1.433.022
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	3.076.025
	306	Programa de Fiscalización		2.050.000
	307	Centro de Control y Certificación Vehicular		369.000
	308	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito		657.025
	34	Transferencias al Fisco		3.587
	001	Impuestos		3.587
31		INVERSION REAL		2.812.430
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.250
	51	Vehículos		16.400
	53	Estudios para Inversiones		622.479
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	06	2.163.301
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 31
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 192
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 10.498
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 25.132

d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	148.049
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	13.122
04 Incluye:		
		Miles de \$
a) Subsidio al Transporte Región V	\$	278.618
b) Subsidio al Transporte Región VII	\$	79.969
c) Subsidio al Transporte Región VIII	\$	8.279
d) Subsidio al Transporte Región IX	\$	57.945
e) Subsidio al Transporte Región X	\$	85.178
f) Subsidio al Transporte Región XI	\$	540.716
g) Subsidio al Transporte Región XII	\$	382.317
Estos recursos podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.		
05	Con cargo a las asignaciones del ítem se podrá efectuar gastos en personal, de operación y de inversión. Incluye la contratación de 100 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	
06	Con cargo a estos recursos, la Intendencia de la Región Metropolitana continuará administrando, operando, manteniendo y mejorando, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades, el sistema de control de tránsito de la ciudad de Santiago establecido en el área territorial definida en el Decreto Supremo N° 60, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos, la referida Intendencia podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

**Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de los Ferrocarriles del Estado**

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		33.307.141
		APORTE FISCAL		33.307.141
91		Libre		23.054.886
	92	Servicio de la Deuda Pública		10.252.255
25		GASTOS		33.307.141
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.101.917
33		Transferencias a Otras Entidades Públicas		12.101.917
	311	Fondos para Indemnizaciones	01	12.101.917
31		INVERSION REAL	02	4.612.500
	75	Otros Gastos de Inversión Real		4.612.500
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.340.469
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		6.340.469
50	054	Compensación Inequidad	03	2.050.000
	056	Inversión Metro Regional de Valparaíso S.A.	04	4.290.469
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	05	10.252.255
	90	Deuda Pública Interna		7.732.300
	001	Intereses		5.759.511
	002	Amortizaciones		1.972.789
91		Deuda Pública Externa		2.519.955
	001	Intereses		842.712
	002	Amortizaciones		1.677.243

GLOSAS:

- 01 Incluye recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 02 Incluye \$ 4.612.500 miles para el pago de las cuotas correspondientes a las compras de material rodante de E.F.E., que comprenden automotores UT 440-R, y trenes UT-444, adquiridos para operar los tramos de Santiago - Rancagua, Rancagua - San Fernando y Santiago - Chillán.
- 03 Con cargo a estos recursos se pagará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el aporte compensatorio que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 47 del D.F.L. N° 1 (Transportes), de 1993.
- 04 Incluye recursos por \$ 3.121.969 miles para gastos derivados de los contratos de ingeniería básica y de ingeniería de detalle del proyecto IV Etapa de Interconexión Valparaíso - Viña del Mar, y de los gastos de funcionamiento de la unidad coordinadora del proyecto.
Adicionalmente se consultan \$ 1.168.500 miles para el pago de la segunda cuota de la adquisición de 4 automotores UT 440-R (corredor Puerto - Limache).

Los recursos para adquirir material rodante, que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado aporte a Merval S.A. efectivamente percibidos al 31 de diciembre del año 2001, se registrarán contablemente como reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en dicha sociedad anónima, y/o para pago de capital suscrito y no pagado, en la fecha en que la junta extraordinaria de accionistas acuerde aumentos de capital, sin perjuicio de cumplir con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.

- 05 Para el Servicio de la Deuda interna y externa garantizada por el Estado y que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.639.798
04		VENTA DE ACTIVOS		1.025
	41	Activos Físicos		1.025
07		OTROS INGRESOS		3.049
	79	Otros		3.049
09		APORTE FISCAL		6.634.724
	91	Libre		6.634.724
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.639.798
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.365.933
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	422.708
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		933.789
	31	Transferencias al Sector Privado		932.617
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.117
	515	Convenios Programas de Fiscalización	04	917.500
	34	Transferencias al Fisco		1.172
	001	Impuestos		1.172
31		INVERSION REAL		1.093.543
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.884
	53	Estudios para Inversiones		849.859
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		237.800
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.821.825
	85	Aportes al Sector Privado		2.821.825
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	2.821.825
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	131
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	13.600
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	17.398
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	58.495
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	16.150

- 04 Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 10 personas a honorarios, las que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 05 La asignación de los recursos del Fondo, su administración y los pagos con cargo a aquel podrán efectuarse hasta el 31 de diciembre del 2001, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley N° 18.168, esto es, con el objeto de promover el aumento de la cobertura del servicio público telefónico en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, con baja densidad telefónica. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 2.000.000 miles por sobre el autorizado en esta asignación, en llamados a concurso que se efectúen durante el año 2001.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		285.064
07		OTROS INGRESOS		205
	79	Otros		205
09		APORTE FISCAL		284.759
	91	Libre		284.759
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		285.064
21		GASTOS EN PERSONAL	02	226.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	51.701
31		INVERSION REAL		6.663
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.230
	56	Inversión en Informática		5.433
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.100
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	480
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	47.190
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.496